

# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00205 00**

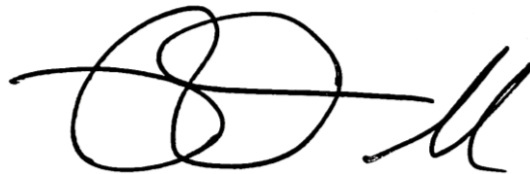
Agréguense a los autos el despacho comisorio debidamente diligenciado por la **Alcaldía Local de Puente Aranda**<sup>1</sup>, para los fines indicados en el artículo 40 del Código General Proceso.

El secuestre actuante deberá aportar fotocopia simple de la póliza general actualizada y rendir informes periódicos a que está obligado.

Así mismo, el Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de esta. Igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

De otro lado, se requiere a **ABC JURIDICAS S.A.S.**, en su calidad de secuestre actuante en la causa para que dentro del término de **diez (10)** días, rinda cuentas comprobadas de la gestión realizada. Comuníquese lo aquí resuelto por el medio más expedito.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 908af23f828fc7d7d1af1c00a0846cdddf51a3fa2ca5e0b44d375f02069a4df7

Documento generado en 11/01/2024 03:46:19 PM

<sup>1</sup> Archivo digital "32DespachoComisorio".

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>